

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación e Innovación en Currículum y Formación por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.3.1. El Centro en el que se imparte el Máster.

Se han incluido como nuevas lenguas en las que se imparte el máster el francés y el alemán, sin que se justifique el cambio. En la planificación de las enseñanzas solamente aparecen como lenguas en que se imparten las asignaturas el castellano, inglés, alemán e italiano, no haciendo referencia en ningún momento a la lengua portuguesa, ni a la francesa.

Se han de indicar las lenguas utilizadas que a lo largo del proceso formativo, en las diferentes asignaturas deban cursar todos los estudiantes del título. Las lenguas que se incluyan en asignaturas optativas o que sólo aparezcan en alguna especialidad no deben incluirse en este apartado. Los estudiantes que cursen materias en estas lenguas verán

reflejado este aspecto en su Suplemento Europeo al Título. En el caso de que una propuesta de título establezca varios grupos diferenciados por la lengua de impartición, en este apartado se deberán marcar todas lenguas utilizadas.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Inclusión de requisitos lingüísticos.

- Los estudiantes no hispanohablantes deberán acreditar español e inglés: ESPAÑOL/CASTELLANO: Diploma de español (Nivel B2) INGLÉS: Diploma de inglés (Nivel B1), Preliminary English Test (PET) o equivalente.

- Los estudiantes hispanohablantes deberán acreditar inglés con Diploma de inglés Nivel B1/Preliminary English Test (PET).

Únicamente se incluye como requisito lingüístico el nivel de castellano e inglés. Dado que se utilizarán varias lenguas en las que se imparte el programa formativo (según la memoria modificada: Castellano, inglés, francés, alemán, portugués e italiano), se debe explicitar como requisito de admisión al máster el conocimiento de todas las lenguas en un nivel que habrá expresarse siguiendo la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. (Esta aclaración depende de las lenguas en que se imparte el máster).

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Dado que se eliminan de la planificación del máster créditos de otros másteres (modificación: "los créditos cursados en las 18 materias de otros másteres suprimidas son objeto de reconocimiento directo por parte de la Comisión Académica del máster"), se debería especificar el número de créditos a los que se hace referencia, el número máximo de esos créditos de reconocimiento "directo" y a qué tipo de los mencionados en el cuadro se refiere. Además, debe justificarse el reconocimiento de estos créditos si se quieren eliminar de la propuesta y oferta del máster.

5. Planificación de las enseñanzas.

- Se ha incluido un archivo erróneo sobre la planificación de las enseñanzas que no coincide con el ya verificado incluyendo las modificaciones previstas. Consecuencia de ello se ha eliminado la información sobre coordinación docente prevista en el máster.

De la información aportada y la información incluida en la aplicación informática se puede valorar que:

- Se utiliza la denominación "módulo" para hacer referencia a las especialidades. Debe utilizarse y unificar la denominación de las especialidades a lo largo de la memoria de forma que no lleve a confusión. Ya que según se presenta el plan de estudios se estructura en 5

módulos y el módulo III es el que incluye el desarrollo de las especialidades.

- Se oferta un total de 10 especialidades. Se indica que para la obtención de cada una de ellas se deben cursar 18 ECTS y que todas ellas se ofertan gracias a que la presente modificación incluye el suficiente número de créditos para su obtención. Pero en la tabla del plan de estudios que se aporta no se especifica cómo se configuran las diferentes especialidades y si el alumno puede cursar el máster sin obtener ninguna especialidad.

- Se realizan cambios en la planificación de las enseñanzas en cuanto a denominación de asignaturas, carácter y asignación de créditos que se identifican en el formulario de modificación. Aunque los cambios solicitados pueden ser aceptables, se debe presentar la planificación de las enseñanzas completa de forma que pueda valorarse, e incluir toda la información en la aplicación informática tomada como referencia para la evaluación. En ésta falta información como el desarrollo del plan de estudios completo, el carácter de algunas asignaturas, su distribución temporal, etc.

- En la memoria verificada las prácticas externas tenían carácter obligatorio e incluían todas las lenguas en la que se indicaba impartían el máster. En la propuesta actual, las prácticas externas son de carácter optativo y se realizaran en castellano. No justifican estos cambios propuestos.

Se indica como modificación que “se añade una materia dirigida a las prácticas de investigación, de 3 ECTS, que retoma la supervisión de prácticas para TFM que mantiene el máster desde el programa matriz (PD60 Fundamentos del curriculum y Formación del Profesorado en las áreas de Educación Primaria y Secundaria)”. Pero el Módulo IV: Prácticas externas, se oferta con carácter optativo con una asignación de 12 ECTS.

Las prácticas externas deben diferenciarse del Trabajo Fin de Máster. En caso de ofertar prácticas en empresas estas deben tener entidad propia y se debe definir su carácter en los créditos generales del plan de estudios, y deben describirse de modo idéntico al resto de materias del plan de estudios incluyendo, en consecuencia, ECTS, contenidos, actividades formativas, metodologías docentes, competencias alcanzadas, resultados de aprendizaje, sistema de evaluación y planificación temporal. Incluir o aportar una dirección web donde poder consultar los convenios previstos y número de plazas para su realización.

6.1. Profesorado. Se debe completar en la aplicación las categorías del profesorado que imparte docencia en el máster, en la tabla sobre el profesorado.

Las modificaciones propuestas implican cambios en otros apartados de la memoria que no han sido tenidos en cuenta como:

10. Procedimiento de adaptación. Se debe indicar cuándo se implantarán los cambios

previstos de forma que se atiendan los derechos de los estudiantes matriculados conforme a la planificación anterior estableciendo un procedimiento de adaptación para aquellos estudiantes que no hayan finalizado los estudios del máster.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.2. Datos básicos. Se eliminan 4 especialidades: “Didáctica de la Matemática”, “Estudios migratorios”, “Psicología de la Intervención social” e “Intervención psicopedagógica”, de las 14 que se ofertaban en el plan de estudios verificado.

1.3.1. El Centro en el que se imparte el Máster.

- Se cambia la denominación del Centro dónde se imparte el Máster que pasa a ser la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

-Se incorporan las nuevas normas de permanencia.

3.1 Competencias. Se mejora la redacción de las competencias generales, transversales y específicas.

4.1. Sistemas de información previa. Se actualizan los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4.3. Apoyo a estudiantes. Se actualizan los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se concreta el reconocimiento de créditos de estudiantes procedentes del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas sin alterar el significado.

6.1. Profesorado. Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte docencia en el máster.



En Sevilla, a 31/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente